



ASIGNA Y TRANSFIERE  
GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD  
QUE SE INDICA:

Resolución Exenta N° **129**

Copiapó, **09 FEB. 2012**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N° 885/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la localidad de Domeyko, Comuna de Vallenar, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 206, vuelta N° 171 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar año 1979;
- b) La carta de fecha 20 de Diciembre de 2011 de don **Edgardo Armando Toledo Toledo** que solicita la regularización del sitio 7 de la manzana 35, emplazado en la avenida Marambio N° 590, de la localidad de Domeyko, comuna de Vallenar;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe de Tasación N° 1 del 21 de Diciembre de 2011, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 80 U.F. el valor del sitio individualizado en el literal b) precedente;
- e) El Informe Social N° 9/2011 del 21 de Diciembre de 2011, referente a la situación habitacional y económica de la familia de don **Edgardo Armando Toledo Toledo**, solicitante del sitio 7 de la manzana 35, localidad de Domeyko, Comuna de Vallenar;
- f) El Ord. N° 871 de fecha 21 de Diciembre de 2011, del Delegado Provincial de Huasco, que informa de la carta de solicitud de sitio N° 7, Mz. N° 35, localidad de Domeyko, presentada por el sr. **Edgardo Armando Toledo Toledo**;
- g) La Consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN de fecha 27 de Diciembre de 2011 que establece que el solicitante no posee propiedad habitacional;
- h) La Ficha de Protección Social de la solicitante, de fecha 27 de Diciembre de 2011, que informa un puntaje de Carencia Habitacional de 2768.
- i) La Declaración Conjunta Bien Prescindible N° 25/2011, de fecha 27 de Diciembre de 2011, que declara como bien prescindible el terreno mencionado en el literal b) precedente.
- j) El Ord. N° 25 del 06 de Enero de 2012, de ServiU Atacama que solicita autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito el mencionado lote 7 de la manzana 35 de la localidad de Domeyko, de la Comuna de Vallenar;
- k) El Ord. N° 66, de fecha 17 de Enero de 2012, donde la SEREMI - MINVU Región de Atacama autoriza a enajenar a título gratuito, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 315 (V. y U.) de 1979, entre otros, el St. N° 7, Mz. N° 35, a don **Edgardo Armando Toledo Toledo**, Rut. **10.968.440-6**;

- l) El D.S. N° 315/79 V. y U. Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- m) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad SERVIU.
- n) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y la Resolución Exenta N° 383 de fecha 08/07/2009 que lo nombra Jefe del Departamento Técnico de dicho Servicio;

### RESOLUCION

1. Asígnese y transfíerese gratuitamente a don **Edgardo Armando Toledo Toledo, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 10.968.440-6**, el inmueble ubicado en avenida Marambio N° 590, que corresponde al lote 7 de la manzana 35 localidad de Domeyko, Comuna de Vallenar.
2. El Gasto que demande el respectivo contrato será de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



**EDUARDO ALVAREZ SILVA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECCION REGIONAL SERVIU REGION DE ATACAMA (S)**

YGG/CCR/ccr

#### DISTRIBUCION

- Destinatario
- Delegación Provincial SERVIU Vallenar
- Depto. Jurídico
- Depto. OOH
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes